

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP CDMX”, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Contaduría y Administración, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez.


1




FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISTA DE

OFICINA JURIDICA

5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA “CONALEP CDMX”:

1. Que es un organismo público descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea al “CONALEP CDMX” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
2. Que tiene como objetivo, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
3. Que el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General del “CONALEP CDMX”, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle 16 de septiembre no. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.
5. El presente Convenio se elabora de conformidad con la solicitud de contratación mediante oficio DSE/588/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 suscrito por el Maestro Francisco Javier Zavala Ramírez, Director de Servicios Educativos con la supervisión del Lic. Carlos Alberto González Salgado, Coordinador de Valoración del Aprovechamiento Académico, quienes serán los responsables del seguimiento a los compromisos, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción I; del Estatuto Orgánico de “CONALEP CDMX”.

2

M
2



FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA

4

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
2. El presente Convenio se suscribe a efecto de que “LA UNAM” proporcione al “CONALEP CDMX”, el “SERVICIO ACADÉMICO DE ASESORÍA VIRTUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO DEL CONALEP CDMX”.

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

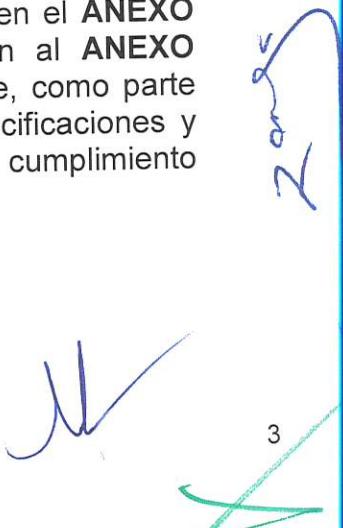
C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales “LA UNAM” proporcionará al “CONALEP CDMX”, el “SERVICIO ACADÉMICO DE ASESORÍA VIRTUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO DEL CONALEP”, al que en lo sucesivo se le denominará “EL PROYECTO”, de conformidad con las especificaciones técnicas y lugar de prestación del servicio académico contenidas en el mismo y en su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen que “**EL PROYECTO**” se hará de manera virtual y conforme a las Especificaciones Técnicas del Servicio Académico señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, del presente Convenio. “**LAS PARTES**” reconocen al **ANEXO ÚNICO**, así como a las disposiciones y normatividad aplicable, como parte integrante de este Convenio, en el cual se señalan las especificaciones y condiciones técnicas a que se sujetan “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento.





FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN

REVISADO

OFICINA JURIDICA

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA UNAM”, a través de la Facultad de Contaduría y Administración, se compromete a:

- A. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio.
- B. Asignar al equipo de trabajo que atenderá los requerimientos expresados en el presente Convenio.
- C. Realizar y proporcionar los servicios académicos de acuerdo al alcance establecido en el **ANEXO ÚNICO**.
- D. No transmitir o ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio, en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso “LA UNAM” deberá contar con la conformidad previa del **“CONALEP CDMX”**.

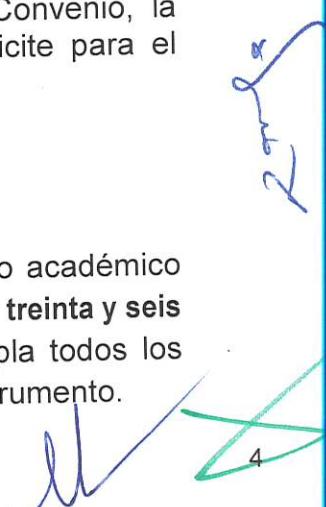
CUARTA. COMPROMISOS DE “CONALEP CDMX”

Para la realización del objeto de este instrumento, “CONALEP CDMX” se compromete a:

- A. Proporcionar a las personas designadas por “LA UNAM” las facilidades y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los servicios académicos solicitados en el presente Convenio y en su **ANEXO ÚNICO**.
- B. Contar con las instalaciones y el equipo necesario para recibir los servicios académicos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente Convenio.
- C. Proporcionar a “LA UNAM” durante la vigencia de este Convenio, la información y/o documentación que, en su caso, se le solicite para el cumplimiento de sus compromisos.

QUINTA. APORTACIÓN.

“CONALEP CDMX” cubrirá a “LA UNAM” por la prestación del servicio académico objeto del presente Convenio la cantidad total de **\$336,400.00 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, monto que contempla todos los gastos que se originen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.





FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA

La cantidad total, será cubierta por “**CONALEP CDMX**” a “**LA UNAM**” mediante una aportación única. La aportación antes señalada deberá ser depositada a la cuenta de “**LA UNAM**” del banco que se especifique.

“**LAS PARTES**” convienen que la aportación se realizará una vez concluido el servicio académico-el 2 de diciembre del 2022-, previa validación a entera satisfacción del “**CONALEP CDMX**”, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el Comprobante Fiscal Digital por parte de “**LA UNAM**”, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

El CFDI se deberá enviar a los correos jmeneses@conalep.edu.mx, fizavala@conalep.edu.mx y cagonzalez@conalep.edu.mx

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica, cuyas atribuciones serán:

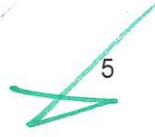
- a) Determinar y aprobar los entregables establecidos en el **ANEXO ÚNICO**.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como responsables:

Por parte de “**LA UNAM**”, al Lic. Francisco Martínez García, Jefe del CENAPyME de la Facultad de Contaduría y Administración, indicando como dirección de correo electrónico para efectos de comunicación y entrega de documentación relacionada con este Convenio, el siguiente: fmartinez@cenapyme.fca.unam.mx

Por parte de “**CONALEP CDMX**”: Mtro. Francisco Javier Zavala Ramírez, Director de Servicios Educativos con la supervisión del Lic. Carlos Alberto González Salgado, Coordinador de Valoración del Aprovechamiento Académico, indicando como dirección de correo electrónico para efectos de comunicación y de entrega del Comprobante Fiscal

  5



Digital a que se refiere la Cláusula Quinta la siguiente: imeneses@conalep.edu.mx
fizavala@conalep.edu.mx y cagonzalez@conalep.edu.mx

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

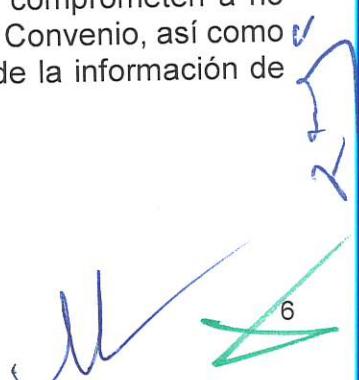
NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. “LA UNAM” podrá utilizar la información o resultado que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas, y demás normativa en materia de confidencialidad.

“LAS PARTES” están conformes en que diversa información que se derive de la celebración del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial en términos de las disposiciones normativas aplicables, por lo que **“LAS PARTES”** se comprometen a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este Convenio, así como a contar con los elementos de seguridad que protejan la integridad de la información de cada una.





FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia del 24 de octubre al 02 de diciembre de 2022 y podrá ser prorrogada, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración del Convenio de Prórroga respectivo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

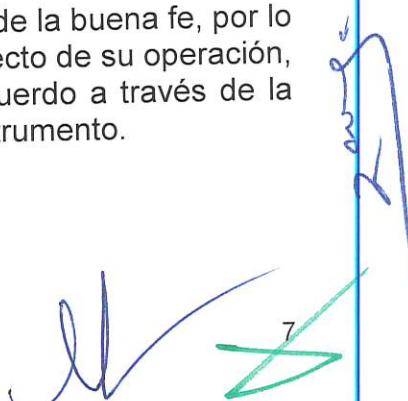
En este caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y “**CONALEP CDMX**” “cubrirá invariablemente a “**LA UNAM**” la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.





DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

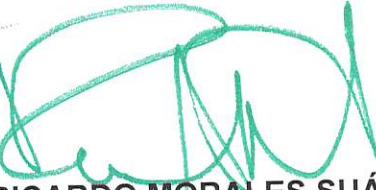
Si en última instancia “**LAS PARTES**” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

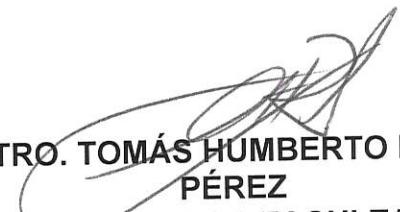
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre del año 2022.

POR “LA UNAM”


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

POR “CONALEP CDMX”


MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
PÉREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN


FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS


ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA

No.	Resumen de la Actividad	Responsable/Valida	Duración (días hábiles)	Tiempo acumulado (días hábiles)
1	Recepción y análisis de información documental a entregar por CONALEP	Sacsa/CENAPYME	5	5
2	Diseño de la guía de entrevista a realizar a Coordinadores y personal responsable de los Centros de Emprendimiento	Sacsa/CENAPYME	3	8
3	Realización de foros virtuales con Coordinadores regionales y personal responsable de los Centros de Emprendimiento	Sacsa/CENAPYME	15	23
4	Integración de mapa regional para identificar zonas de alto potencial, de potencial medio y de potencial bajo	Sacsa/CENAPYME	5	28
5	Integración del borrador de propuesta del Modelo de Emprendimiento CONALEP	Sacsa/CENAPYME	8	36
6	Integración de un grupo de enfoque integrado por Coordinadores Regionales, Responsables de Centros de Emprendimiento y autoridades de CONALEP	Sacsa/CENAPYME	4	40
7	Presentación del borrador, registro, negociación e incorporación de observaciones	Sacsa/CENAPYME	5	45
8	Gestión de la Validación final por parte del CONALEP	Sacsa/CENAPYME	4	49
9	Liberación del Modelo de Incubación CONALEP	SACSA/ CENAPYME/CONALEP	1	50





FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

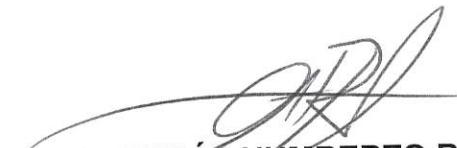
REVISARO

OFICINA JURIDICA

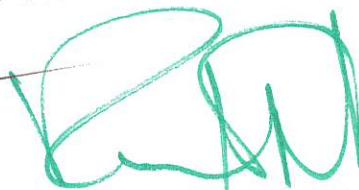
Leído que fue el presente anexo y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre del año 2022.

POR “LA UNAM”


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS,
SECRETARIO GENERAL


MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO
PÉREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

POR “CONALEP CDMX”


MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS


ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA